
7 de febrero de 2001

V LEGISLATURA



Serie C
General
N.º 79

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

	Págs.
Acuerdo de Mesa por el que se aprueban las normas de suplencia temporal de las funciones de la Junta de Personal.	510

RÉGIMEN INTERIOR

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 2001, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

NORMAS DE SUPLENCIA TEMPORAL DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DE PERSONAL.

ACUERDO:

En relación con el asunto anteriormente indicado y considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 y 9 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, la Mesa de la Cámara, mediante acuerdo de fecha 9 de octubre de 2000 convocó elecciones a la Junta de Personal abriendo el correspondiente plazo para la presentación de candidaturas.

Que, no habiéndose presentado ninguna candidatura, la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el día 27 de noviembre de 2000, acordó nuevamente convocar elecciones a la Junta de Personal.

Que finalizado el oportuno plazo el día 27 de diciembre de dicho año, y no habiéndose presentado nuevamente ninguna candidatura, la Mesa de la Cámara, en reunión celebrada el día 19 de enero de 2001 declaró la caducidad del procedimiento de elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de La Rioja, disponiendo que por el Letrado Mayor se elevaran a la misma unas normas de suplencia temporal de las funciones atribuidas a la Junta de Personal, con el fin de permitir la participación directa de los funcionarios al servicio de la Cámara en aquellas cuestiones que estatutariamente lo requieran.

La Mesa de la Cámara, a la vista de la propuesta elevada por el Letrado Mayor, acuerda, por unanimi-

dad, aprobar las siguientes normas:

Artículo 1. Ámbito de aplicación y competencia.

1. Las presentes normas regulan los diferentes procedimientos que permiten el ejercicio directo por parte de los funcionarios del Parlamento de La Rioja de las funciones que el Estatuto de Personal y las normas complementarias del mismo atribuyen a la Junta de Personal, dada la inexistencia de este órgano de representación.
2. Se dictan en ejercicio de las potestades organizativas atribuidas a la Mesa del Parlamento por el artículo 23.1.a) del Reglamento de la Cámara y por el artículo 2.1 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja.

Artículo 2. Trámite de audiencia.

1. Son materias objeto de audiencia las establecidas en el artículo 58 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja.
2. Los acuerdos de la Mesa relativos a estas materias se harán públicos en los tablones de anuncios de la sede parlamentaria. En el plazo de los diez días hábiles siguientes, los funcionarios podrán formular alegaciones motivadas mediante escrito dirigido a la Mesa. Examinadas las alegaciones, la Mesa dictará resolución definitiva que se hará pública en los tablones de anuncios y, en su caso, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Artículo 3. Trámite de consulta e informe.

1. Son materias objeto de consulta e informe, respectivamente, las establecidas en los artículos 47 y 55.1 del Estatuto de Personal.
2. Dichos trámites de consulta e informe se sustanciarán según el procedimiento previsto en el artículo 2.2 de las presentes normas.

Artículo 4. Participación en la determinación de las condiciones de trabajo.

La participación de los funcionarios en la determinación de sus condiciones generales de trabajo, prevista en el artículo 56 del Estatuto de Personal, se llevará a cabo según el procedimiento determinado en el artículo 2.2 de las presentes normas.

Artículo 5. Trámite de información.

Tratándose de materias sobre las cuales simplemente deban ser informados los funcionarios, el acuerdo o información correspondiente se insertará en los tablones de anuncios a los efectos de general conocimiento. Así mismo, se podrá acordar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Artículo 6. Funciones de colaboración.

1. Son materias respecto de las que el personal ejerce funciones de colaboración:

Las que corresponden a la Junta de Personal en su calidad de Comité de Seguridad e Higiene.

Las que corresponden a dicha Junta por su participación en la Comisión para la concesión de anticipos reintegrables y en la Comisión para la concesión de ayudas sociales y al estudio. Las convocatorias de las citadas Comisiones, se harán públicas en los tablones de anuncios.

2. Para hacer efectivas estas funciones, cualquier funcionario podrá formular sugerencias mediante escrito dirigido a la Mesa.

En particular, para permitir la participación de los funcionarios en los tribunales que se consti-

tuyan para enjuiciar las pruebas de acceso a la condición de funcionario del Parlamento de La Rioja, la Mesa se dirigirá al grupo de funcionarios pertenecientes a la categoría a la que pertenezcan las plazas que se hayan de cubrir para que, entre ellos, designen los miembros que correspondan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Primera.

En cualquier momento, por propia iniciativa o a petición de un mínimo de seis funcionarios del Parlamento de La Rioja, de los cuales al menos tres se comprometan a presentar su candidatura, la Mesa podrá convocar elecciones a la Junta de Personal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Segunda.

Si se convocaran elecciones a la Junta de Personal, de acuerdo con lo previsto en la Disposición anterior, los procedimientos que se estén tramitando seguirán regulándose por estas normas hasta la constitución de dicho órgano de representación.

DISPOSICIÓN FINAL.

Estas normas entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja y perderán su vigencia en el momento que, convocadas y celebradas elecciones a la Junta de Personal quede constituida la misma.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 5 de febrero de 2001. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	5.000 pts.
Número suelto	100 pts.
Suscripción anual al Diario de Sesiones	6.000 pts.
Número suelto	200 pts.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.